

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 33/2026
Publicación Especial
Resoluciones Generales D.G.R.M N° 23/26 y N° 24/26
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Sr. GERMÁN KRANEVITTER	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales
Secretaría de Hacienda C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura C.P.N MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Arq. JAVIER ADOLFO VARELA
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Lic. NICOLAS ACUÑA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
07/04/2026

Boletín Municipal Digital:
<https://www.caamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-23-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Lunes 6 de Abril de 2026

Referencia: Modificación a Resolución General de Vencimiento 2026

VISTO:

RESOL-2026-3-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias, y el Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de RESOL-2026-3-E-MUNICAT-DGR#SH, establece como fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y extinción de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos designados como agentes de retención y/o percepción de tributos, el día diez (10) del mes inmediato siguiente a cada periodo fiscal salvo para los que lo fueran por la Tasa de Seguridad e Higiene, en cuyo caso será el cinco (5) del mes inmediato siguiente a cada periodo fiscal.

Que, durante el día de la fecha existieron inconvenientes en el correcto funcionamiento de la página web de esta Dirección General, siendo justamente coincidente con la fecha de vencimiento indicada en el párrafo precedente, por lo que, para evitar que eventualmente algún sujeto pasivo se encuentra imposibilitado de cumplir tiempo y forma con sus obligaciones tributarias materiales, deviene en necesario prorrogar el vencimiento para la cancelación de las obligaciones tributarias, en relación a los agentes de retención y percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene.

Que se ha emitido dictamen favorable MUNICAT IF-2026-00059233-MUNICAT-DF#SH

Por ello, y en pleno ejercicio de las facultades que otorga el Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1° - ESTABLECER, el día 10/04/2026, para la presentación de las declaraciones juradas y extinción de las obligaciones tributarias por parte de los sujetos designados como agentes de retención y/o percepción del tributo Tasa de Seguridad e Higiene y para el periodo fiscal marzo 2026. -----

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -----

Digitally signed by ROMERO PUENTE Maria Del Carmen
Date: 2026.04.06 13:18:17 ART
Location: Municipio de Catamarca

María del Carmen Romero Puente
Directora General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.04.06 13:18:24 -0300



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2026

Resolución

Número: RESOL-2026-24-E-MUNICAT-DGR#SH

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 7 de Abril de 2026

Referencia: Modificación Resolución General de Vencimientos

VISTO:

El Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026 y RESOL-2026-3-E-MUNICAT-DGR#SH y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56° del citado plexo normativo, faculta al Organismo Fiscal a establecer el plazo o término para el pago de las obligaciones tributarias.

Que, por razones de conveniencia fiscal, de recaudación, y a los fines de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, lo que en definitiva denota en un sistema tributario justo, amerita dictar la presente resolución para prorrogar vencimientos.

Que se ha emitido dictamen IF-2026-00060072-MUNICAT-DF#SH en este sentido.

Por ello, en uso de las facultades y competencias otorgadas por el art. 14 inciso 19° del Código Tributario Municipal, Texto Ordenado en 2026;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - MODIFIQUESE, el artículo 1° de la Resolución General N° RESOL-2026-3-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

TASA DE SERVICIOS URBANOS:

ARTÍCULO N° 1- *Anticipos y fechas de vencimientos. Establecer los anticipos y sus respectivas fechas de vencimientos para extinguir el tributo Tasa de Servicios Urbanos, según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

<i>Anticipo N°</i>	<i>Fecha de Vencimiento</i>
1	30/04/2026
2	30/04/2026
3	04/05/2026
4	08/06/2026

ARTICULO 2°- MODIFIQUESE, el artículo 12° de la Resolución General N° RESOL-2026-3-E-MUNICAT-DGR#SH, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

TASA DE CEMENTERIO

ARTÍCULO N° 12. *Fechas de vencimientos. Establecer las fechas de vencimiento para extinguir el tributo Tasa de Cementerio, según corresponda, conforme al siguiente detalle:*

- a. Limpieza y conservación de nichos: 30/04/2026.*
- b. Limpieza y conservación de mausoleos y panteones: 30/04/2026.*

ARTICULO 3°- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by ROMERO PUENTE Maria Del Carmen
Date: 2026.04.07 10:06:20 ART
Location: Municipio de Catamarca
Maria del Carmen Romero Puente
Directora General
Dirección General de Rentas
Secretaría de Hacienda

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2026.04.07 10:06:28 -03:00